

PROPUESTA CONSOLIDADA DEL INSTRUMENTO REGIONAL SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO 10

NATURALEZA DEL INSTRUMENTO REGIONAL

- Respecto al término “efectivo” esbozado en la naturaleza del instrumento, México sugiere aclarar si se refiere a que a largo plazo será mensurable o contará con medidas en el avance de su implementación.

CONTENIDOS DE SAN JOSÉ PARA EL INSTRUMENTO REGIONAL

- En el punto 4, convendría aclarar la diferencia de responsabilidades y beneficios entre los países Parte y no-Parte.
- Se considera pertinente aclarar el término “sinergias a todos los niveles”, para apoyar la agenda para el desarrollo post-2015.
- Punto 13. “Importancia y beneficios de los derechos de acceso”, inciso v), se sugiere establecer una definición para el concepto “equidad ambiental”.

PARTE OPERATIVA

- En las disposiciones generales: se hace mención a la “apertura del instrumento y que como “instrumento base, no impide mayores desarrollos”, al respecto México sugiere delimitar su ámbito de aplicación.
- Transparencia pasiva: la referencia al órgano/institución nacional independiente para garantizar el cumplimiento, se sugiere sea modificado el fraseo hacia fortalecer el cumplimiento, ya que corresponde a las instancias nacionales de auditoría de la gestión gubernamental evaluar la garantía de cumplimiento.
- Transparencia activa:
 - Se sugiere agregar información sobre uso sustentable y no-sustentable de los recursos naturales.
 - Se reitera la importancia de dar atención a grupos específicos o vulnerables, eliminando el término “consideración especial” para evitar discriminación positiva.
 - Se deberá especificar los mecanismos de participación del público en la fiscalización del instrumento.
- Acceso a la información: se debe considerar la participación de terceros que apoyen con información al proceso.
- Facilitación de acceso a la justicia: se debe promover un uso óptimo y eficiente de los recursos financieros, sin hacer referencia a los costos de operación.
- Acceso a la Justicia:
 - Lineamientos: se sugiere incluir en la capacitación a las entidades de seguridad pública y policial.

- Fortalecimiento de Capacidades y Cooperación:
 - Capacitación a funcionarios judiciales, administrativos y de cooperación en materia de derecho ambiental, así como la consideración a grupos vulnerables.

ANEXO 2 EJEMPLOS SOBRE CÓMO ABORDAR ALGUNOS TEMAS EN EL APARTADO “ACCESO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL”

- México considera prudente que la Secretaría (CEPAL) dé a conocer un balance sobre el desempeño del grupo de trabajo de fortalecimiento de capacidades.
- Se reitera la necesidad de consolidar la “hoja de ruta” previamente acordada en los contenidos de San José.

ANEXO 4 EJEMPLOS DE ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL

- Se considera prudente homologar los lineamientos que definen conceptos como “plazo razonable”, “debidas garantías”, “procedimientos claros, equitativos, independientes y oportunos”.